

# MINISTERIO DE TRABAJO

*CORRECCION de erratas del Decreto 2343/1967, de 21 de septiembre, por el que se revisa la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Advertida la presencia de varios errores en el texto del Decreto 2343/1967, de 21 de septiembre, por el que se revisa la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social, remitido para su publicación, e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 234, de 30 de septiembre, y 235, de 2 de octubre, ambos del año 1967, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

«Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1967

## ANEXO

Grupo V.—Trabajos de las piedras y tierras.

Epígrafe 149, línea tres, donde dice: «Pulimento de torneado de piedras...», debe decir: «Pulimento y torneado de piedras...»

«Boletín Oficial del Estado» número 235, de 2 de octubre de 1967

Grupo IX.—Industrias Químicas.

Epígrafe 237, donde dice: «Fábrica de productos químicos energéticos», debe decir: «Fábrica de productos químicos enérgicos...»

Grupo IX.—Industrias químicas.

Epígrafe 238, donde dice: «Fábrica de productos químicos no energéticos...», debe decir: «Fábrica de productos químicos no enérgicos...»

Grupo XII.—Industria textil

Epígrafe 334, última línea, donde dice: «Acabado de paños y paños...», debe decir: «Acabado de paños y paños...»

Grupo XV.—Alimentación.

Cuarto epígrafe de este grupo, donde dice: «392. Panadería sin f. motriz», debe decir: «393. Panaderías sin f. motriz.»

Grupo XIX.—Donde dice: «Gas, Aguas y Electricidad.», debe decir: «Gas, Agua y Electricidad.»

Grupo XX.—Servicio de Transportes y Comunicaciones.

Epígrafe 439, línea dos, donde dice: «De este servicio interior...», debe decir: «De servicio interior...»

Grupo XXIV.—Personal directivo y técnico y empleados y dependientes varios.

Epígrafe 487, penúltima línea, donde dice: «...en general no especificados en otros epígrafes...», debe decir: «...en general no especificados en otros epígrafes...»

Nota (2) al epígrafe 489, línea dos, donde dice: «...y que consisten en el 30 por 100 de los tipos...», debe decir: «...y que consiste en el 30 por 100 de los tipos...»

*ORDEN de 28 de octubre de 1967 por la que se autoriza a aumentar hasta el máximo de ocho horas para el presente segundo semestre de 1967 la jornada laboral en las labores subterráneas de las minas metálicas.*

Ilustrísimos señores:

Persistiendo las circunstancias que determinaron la publicación de la Orden de 22 de diciembre de 1943 y de conformidad

con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto-ley de 1 de julio de 1931 sobre jornada máxima legal, en relación con el párrafo final del artículo 37 de la misma disposición,

Este Ministerio ha resuelto que la jornada legal de siete horas en las labores subterráneas de las minas metálicas puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el presente segundo semestre de 1967, debiendo abonarse dicha hora con el salario tipo de la hora ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1947.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ordenación del Trabajo.

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Artículo 2, número 1, cuarta línea, donde dice: «65 por 100...», debe decir: «setenta y cinco por ciento...».

Artículo 2, número 3, tercera línea, donde dice: «cada hijo a partir...», debe decir: «cada hijo, a partir...».

Artículo 6, número 1, segunda línea, donde dice: «mutual patronal...», debe decir: «Mutua Patronal...».

Artículo 18, número 3, segundo párrafo, línea segunda, donde dice: «anterior parto...», debe decir: «anterior al parto.»

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera, número 3, cuarta línea, donde dice: «la existencia de incapacidad constitutivas...», debe decir: «la existencia de incapacidades constitutivas...».

*RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería.*

Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de Empresas de Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería;

Resultando que con fecha 12 de junio de 1967 la Comisión designada para deliberar sobre el mencionado Convenio acordó por unanimidad aprobar su texto;

Resultando que el día 24 de julio entró en el Registro de Convenios Colectivos Sindicales de la Dirección General de Ordenación del Trabajo escrito de la Secretaría General de la Organización Sindical, en el que se recoge el informe del Sindicato Nacional de la Piel favorable a su aprobación, en razón a las mejoras que en él se consignan para Empresas y trabajadores y a que en la preceptiva cláusula especial correspondiente se declara que dichas mejoras no pueden producir repercusión en los precios, con lo que se cumple lo establecido en el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de 22 de julio de 1958, tal como quedó redactado por la Orden de 24 de enero de 1959;

Resultando que con fecha 9 de agosto de 1967 la Dirección General de Previsión informó el Convenio en el sentido de que ha de estimarse improcedente el contenido del artículo 59 del mismo, sobre salario familiar, toda vez que en esta materia habrá que estar a lo preceptuado en la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966, desarrollada por Orden de 28 de diciembre del mismo año;